

MODELO DE CONTRATO DE CESIÓN DE OBRA INÉDITA PARA SU COMUNICACIÓN PÚBLICA

En (lugar y fecha de la suscripción del contrato, ver el punto 3.2 de la Introducción), a de de

REUNIDOS:

De una parte,

D/D^a (datos personales del autor/a), mayor de edad, con domicilio en , y provisto del N.I.F.

Y de otra parte,

D/D^a (datos personales de quien firme, bien en nombre propio, bien en nombre de la entidad que se ha interesado por la cesión de la obra), mayor de edad, con domicilio en titular del N.I.F.

INTERVIENEN:

D/D^a (nombre del autor/a) en nombre propio y representación y D/D^a (nombre del representante de la persona jurídica) en calidad de (cargo o facultad con la que actúa el representante, por ejemplo: director-gerente de un museo...) de la entidad (datos de la entidad o persona representada que es quien, efectivamente, se obliga frente al autor/a), con C.I.F. y domicilio, inscrita en el Registro Mercantil de (datos del registro de la entidad).

(ver el punto 3.1 de la Introducción)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimidad necesarias para obligarse en este contrato y

MANIFIESTAN:

I. Que (nombre del autor/a) (en adelante AUTOR/A), realiza obras de arte consistentes en (descripción del tipo de obras realizadas por autor/a) teniendo previsto crear la obra que se titulará (describir el título de la obra) y que se realizará expresamente a requerimiento de (nombre de la persona física o jurídica que expondrá la obra) (en adelante el ESPACIO DE ARTE).

(ver punto 1 de los Comentarios)

II. Que el (nombre de la persona física o jurídica que expondrá la obra) (en adelante ESPACIO DE ARTE) es una entidad (o persona física, institución...) que se dedica a la difusión, la exposición y promoción de obras de arte, utilizando un espacio abierto al público con las autorizaciones administrativas necesarias.

III. Que el ESPACIO DE ARTE está interesado en exhibir la obra descrita en el expositivo anterior aceptando el AUTOR/A la citada exhibición.

IV. Que interesando a ambas partes llegar a un acuerdo, suscriben el presente CONTRATO DE CESIÓN DE OBRA INÉDITA PARA SU COMUNICACIÓN PÚBLICA a tenor de los siguientes

PACTOS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la cesión de la obra titulada (descripción de la obra con sus dimensiones, técnica, material utilizado...) que realizará el AUTOR/A expresamente para ser cedida al ESPACIO DE ARTE para su exposición pública en (designar el lugar donde será comunicada públicamente la obra)

(ver punto 2 de los Comentarios)

SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen que el plazo de la cesión de la obra para su exhibición será (establecer los días/meses que durará la cesión de la obra), a contar desde el día en que el AUTOR/A entregue la obra al ESPACIO DE ARTE.

Llegada la fecha del vencimiento del presente contrato, ESPACIO DE ARTE deberá devolver la obra al AUTOR/A en el lugar que éste indique.

El ESPACIO DE ARTE se compromete a cuidar la obra y a conservarla en perfecto estado de conservación, haciéndose expresamente responsable de cualquier desperfecto o deterioro que pueda sufrir la obra durante la vigencia del presente contrato, reservándose el AUTOR/A las acciones a que tuviera derecho a fin de reivindicar, en caso de deterioro o destrucción de la obra, la indemnización correspondiente.

(ver punto 3 de los Comentarios)

TERCERO. MODO DE EXHIBICIÓN DE LA OBRA

La forma y el espacio en el que se exhiba la obra serán escogidos por ambas partes de mutuo acuerdo, debiendo seguirse en todo momento las instrucciones del AUTOR/A para su correcta exhibición.

La obra será mostrada en el siguiente horario (*también pueden establecerse tanto el periodo como el horario de la exhibición*)

El AUTOR/A podrá realizar, en cualquier momento, las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias respecto al lugar y modo de exhibición de la obra, comprometiéndose el ESPACIO DE ARTE a facilitar el acceso a la misma al AUTOR/A.

CUARTO. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

4.1. Aceptación del encargo

La realización de la obra y su exposición, pactada en este contrato, queda supeditada a la aprobación por parte del ESPACIO DE ARTE del proyecto que el AUTOR/A le presente así como de la aceptación del presupuesto necesario para la producción de la obra.

De no ser aceptado, por cualquier motivo por parte del ESPACIO DE ARTE el proyecto y/o presupuestos referidos, éste deberá pagar al artista la cantidad de (*fijar el precio*) euros más los impuestos correspondientes, como pago del citado proyecto, resolviendo el presente contrato, sin que las partes quieran reclamar nada.

(*ver el punto 3 de los Comentarios*)

4.2. Finalización de la obra

Finalizada la obra y entregada al ESPACIO DE ARTE, éste pagará al AUTOR/A la cantidad de euros, (*se recomienda fijar un porcentaje del 15% del presupuesto total de la organización de la exposición*), más los impuestos correspondientes, en concepto de cesión para la exhibición pública de la obra.

Asimismo, el ESPACIO DE ARTE pagará todos los gastos que se produzcan con motivo de la exhibición de la obra y a los que se haga referencia en el Pacto siguiente.

Todas las cantidades serán abonadas mediante transferencia o ingreso bancario en la cuenta corriente titularidad del AUTOR/A en la entidad financiera (*nombre de la entidad financiera y su oficina*) con el número (*número de la cuenta corriente*).

QUINTO. OBLIGACIONES DEL ESPACIO DE ARTE

El ESPACIO DE ARTE se compromete y obliga a:

- a) Cuidar la obra con la debida diligencia, manteniéndola en perfecto estado de conservación y en el lugar adecuado para su exhibición.
- b) Abonar las contraprestaciones económicas acordadas en este contrato.
- c) Respetar los criterios del AUTOR/A en el momento de preparar y realizar la exhibición de la obra.
- d) Suscribir la póliza de seguro correspondiente a cubrir los siniestros que se puedan producir durante el transcurso de la exhibición de la obra, así como por el transporte de la misma desde el taller del AUTOR/A hasta el lugar de exposición y su posterior devolución.

El importe a asegurar será el precio de venta al público de la obra, siendo designado como beneficiario del mismo el AUTOR/A.

- e) Respetar los derechos de autor del AUTOR/A.
- f) Pagar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que se produzcan por razón de la exposición que a título enunciativo y no limitativo, son los siguientes:
 - f.1. Los gastos que se generen por razón de la producción de la obra, según el presupuesto pactado y aceptado por el ESPACIO DE ARTE.
 - f.2. Los gastos de los dispositivos y montaje necesarios para realizar una correcta exhibición de la obra, así como el posterior desmontaje.
 - f.3. Los gastos de alojamiento, viajes, desplazamiento y dietas del artista siempre que se produzcan por motivo de este contrato. En caso de que no se pueda acreditar documentalmente el importe de los gastos, pero sí su realización, se establecen los siguientes módulos:

- euros/km.
- euros/por manutención.
- euros/por estancia.

f.4. Las invitaciones de la exposición, pactando las partes el diseño y el contenido, respetando el AUTOR/A que el ESPACIO DE ARTE mantenga un diseño o línea de comunicación determinado.

f.5. Las fotografías de la exposición, teniendo el AUTOR/A el derecho a obtener copias y duplicados.

f.6. Los gastos del envío postal. Para realizar el envío postal el artista facilitará al ESPACIO DE ARTE un listado de las personas que desea invitar, indicando qué direcciones de las del listado que aporta pueden pasar a la base de datos del ESPACIO DE ARTE. Los gastos de ampliación y mantenimiento de la base de datos y envíos de cartas y/o invitaciones irán a cargo del ESPACIO DE ARTE. En cualquier caso el AUTOR/A se obliga a cumplir con la normativa vigente en todo momento de la Ley de Protección de datos personales.

f.7. Los gastos de diseño, maquetación, fotocomposición e impresión en cualquier tipo de soporte (papel, CD, DVD) que se hagan con motivo de la exhibición de la obra. El AUTOR/A y el ESPACIO DE ARTE acordarán el contenido. Si el ESPACIO DE ARTE mantiene un diseño o línea editorial, el artista deberá respetarlo.

El artista tendrá el derecho a quedarse gratuitamente un número no inferior al 10% de los catálogos publicados con motivo de la exposición en caso de que sea una exposición individual y un mínimo de 10 ejemplares si se trata de una exposición o acontecimiento colectivo.

El ESPACIO DE ARTE está obligado a hacer la difusión y distribución adecuada de los catálogos de la exposición y del resto de publicaciones realizadas con motivo de la relación profesional.

f.8. Los gastos de promoción y/o publicidad de la exposición, como la inserción de anuncios en los medios de comunicación, medios especializados, notas y comunicados de prensa y la convocatoria a los periodistas.

f.9. Todos los gastos de embalaje y desembalaje de las obras para su transporte.

f.10. Todos los gastos de transporte de la obra.

Si se pacta el pago de la producción de la obra introduciremos la siguiente cláusula:

f.11. La producción de la obra

g) Informar al AUTOR/A de cualquier eventualidad que se produzca en la exposición y muy concretamente de:

g.1. El presupuesto global y detallado de la exposición.

g.2. Los aspectos relacionados con el montaje, exhibición y desmontaje de la obra.

h) Tener los medios y la infraestructura suficiente que le permita llevar a cabo satisfactoriamente, siguiendo las instrucciones del artista, la realización de la exposición y difusión de la obra, así como las funciones de custodia de la misma.

SEXTO. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1. Incumplimiento del AUTOR/A

Si fuera el AUTOR/A quien no cumpliera con la entrega de la obra, el ESPACIO DE ARTE podrá exigir el cumplimiento del contrato, o resolver el contrato quedado liberado de realizar cualquier tipo de pago por las prestaciones económicas pactadas en este documento, excepto las señaladas en el Pacto 4.1 en concepto de la elaboración del proyecto de la obra.

6.2. Incumplimiento del ESPACIO DE ARTE

Si el ESPACIO DE ARTE incumple los acuerdos y anula una exposición ya pactada con el artista, éste tendrá derecho a recibir una remuneración económica, según lo que se establece a continuación:

a) Si la anulación se ha hecho con un preaviso de menos de 180 días, el artista tendrá derecho a recibir el 100% de los honorarios pactados, así como los gastos de producción que se hayan generado hasta el momento.

b) Si la anulación se ha hecho con un preaviso de más de 180 días, el artista tendrá derecho a recibir el 50% de los honorarios, así como los gastos de producción que se hayan generado hasta el momento.

SÉPTIMO. DERECHOS DE AUTOR

Con la firma de este documento quedan cedidos los derechos de comunicación pública de la obra mediante su exhibición en el local que tiene el ESPACIO DE ARTE y en la forma pactada en este contrato.

También se entenderá cedido, con la firma de este documento, el derecho de reproducción de la obra en los catálogos, página web o cualquier otra publicación del ESPACIO DE ARTE por un periodo de dos años y con carácter de no exclusividad.

Para cualquier otro tipo de exhibición, reproducción, comunicación pública o cesión de la obra, así como para realizar cualquier otra modalidad de explotación de la misma, el ESPACIO DE ARTE deberá recabar la autorización expresa y por escrito del AUTOR/A o del sus representantes.

ESPACIO DE ARTE se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría, obligándose a informar, cuando así lo requiera el AUTOR/A, sobre la situación en que se encuentra la obra, su localización, así como, en su caso, la comunicación de la venta de la obra a los efectos legalmente previstos.
(ver en la Introducción el punto "Derechos de Autor")

OCTAVO. OPCIÓN DE COMPRA

El AUTOR/A reconoce al ESPACIO DE ARTE por un plazo de seis meses a contar desde la finalización de la obra, el derecho de opción de compra sobre la misma, fijando desde ahora el precio de la compraventa en el importe de euros, más los impuestos correspondientes.

Para proceder al ejercicio de tal opción, el ESPACIO DE ARTE deberá comunicar expresamente y por escrito al AUTOR/A su voluntad de adquirir la obra objeto de este contrato, procediendo a entregar al AUTOR/A el importe fijado en el párrafo anterior.

Las partes acuerdan que del precio fijado para ejercer la opción de compra se deduzca el importe del coste de producción que haya pagado, previamente, el ESPACIO DE ARTE.

Transcurrido el plazo fijado quedará extinguido el derecho de opción de compra a favor del ESPACIO DE ARTE.

(ver punto 6 de los Comentarios)

NOVENO. SUMISIÓN EXPRESA

Ambas partes, con renuncia de su fuero propio si lo tuvieran, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de (*ciudad donde reside el AUTOR/A*) para la discusión litigiosa de cualquier cuestión derivada del presente contrato.

(ver en la Introducción la "Cláusula del Fuero")

Y para que así conste firman el presente contrato por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.

El AUTOR/A

El ESPACIO DE ARTE